



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS** nombrado al cargo por Acordada N° 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, RUC **80000727-1**, domiciliada en la Avda. España N° 2403 c/ Venezuela de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **HÉCTOR RAÚL BRUNET**, con cédula de identidad N° 3.582.802, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 37/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 463.191**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 429 de fecha 17 de noviembre de 2025 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.
- b. La Garantía de Anticipo será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.


Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000



Poder Judicial

N° 147 /2025

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 463.191.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación del **Ejercicio Fiscal 2026** estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 37/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"** ID N° **463.191**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 252 de fecha 02 de septiembre de 2025

La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 429 de fecha 17 de noviembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que para el **Lote N° 1 "ESTACIONES DE TRABAJO, LICENCIA DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA, ACCESORIOS Y MONITORES"** el monto total es de **G. 5.703.662.550 (GUARANIES CINCO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** el cual constituye el 50% del monto total adjudicado para el Lote N° 1, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Atributos	Precio Propuesta Inicial	Precio Unitario Final	Precio Total
1	43211508-9995	COMPUTADORA DE ESCRITORIO - INTERMEDIA - segun EETT del PBC	UNIDAD	774	Marca: DELL Origen: MEXICO / CHINA Detalles técnicos: Ver oferta	6.873.240	5.615.000	4.346.010.000
2	43231513-9999	LICENCIA DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA - segun EETT del PBC	UNIDAD	774	Marca: MICROSOFT Fabricante: MICROSOFT Procedencia: EEUU	2.057.790	1.678.000	1.298.772.000
3	39121402-002	SUPRESOR DE PICOS - segun EETT del PBC	UNIDAD	774	Procedencia: CHINA Fabricante: SATE Marca: SATE	35.670	23.500	18.189.000
4	43211802-001	MOUSE PAD - segun EETT del PBC	UNIDAD	774	Marca: SATE Fabricante: SATE Procedencia: CHINA	12.300	8.600	6.656.400

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHÄNNS
PRESIDENTE C.S.J.



Poder Judicial

N° 147 /2025

5	43211902-001	Monitor / Pantalla LCD - segun EETT del PBC	UNIDAD	50	Procedencia: Mexico/China Fabricante: DELL Marca: DELL	838.860	680.703	34.035.150
MONTO TOTAL - LOTE N° 1 - PARASOFT S.R.L.								5.703.662.550

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

RECIBO:

EL PROVEEDOR se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:


La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

ANTICIPO: Se realizará el pago de anticipo del 10% (diez por ciento), la forma de garantizar el anticipo será a través de una póliza de seguro o garantía bancaria por el 100% (cien por ciento) del monto a ser anticipado, con vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato. Lo cual el proveedor deberá presentar en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato. El anticipo será deducido de cada factura presentada, a razón del porcentaje equivalente, hasta completar el monto anticipado del valor del contrato.

CONDICIONES:

- El pago de anticipo solo será otorgado a aquellos oferentes que fueren adjudicados en el Lote 1 y el Lote 2.
- Se realizará el pago de anticipo del 10% (diez por ciento) del Monto total del llamado (G. 18.000.000.000, guaraníes dieciocho mil millones), equivalente a la suma de G. 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones).
- La forma de garantizar el anticipo será a través de una póliza de seguro o garantía bancaria por el 100% (cien por ciento) del monto a ser anticipado, con vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato, que deberá ser presentada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato.
- El anticipo será deducido de cada factura presentada, a razón del porcentaje equivalente, hasta completar el monto anticipado del valor del contrato.


Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000


DR. CÉSAR M. DIEGEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



DISTRIBUCIÓN DEL ANTICIPO:

El cálculo y distribución del anticipo se realiza en función al porcentaje de participación de cada adjudicatario sobre el total adjudicado, conforme se detalla en los escenarios siguientes:

A. EN CASO DE CONTAR CON 3 (TRES) OFERTAS ADJUDICABLES:			
ADJUDICADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE ANTICIPO	MONTO DEL ANTICIPO
1.º Oferta más baja	50%	50%	G. 900.000.000
2.º Oferta más baja	30%	30%	G. 540.000.000
3.º Oferta más baja	20%	20%	G. 360.000.000
Total	100%	100%	G. 1.800.000.000

GARANTÍA DE LOS BIENES: EL PROVEEDOR deberá garantizar que los Bienes proveídos estén exentos de daños o defectos de fabricación, por el término de 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, contados desde la fecha de recepción del bien indicado en el Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva (PARA TODOS LOS LOTES). EL PROVEEDOR debe presentar una planilla con los N° de Serie de los Bienes a entregar y el listado de los tokens de las licencias office.

EL PROVEEDOR deberá presentar en el Dpto. de Suministro de Bienes la Garantía Escrita de los Bienes entregados, suscripto por el representante legal de la Empresa.

Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente a la oficina del PROVEEDOR y viceversa a cargo del PROVEEDOR.

MULTA:

Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la provisión en el plazo estipulado en el plan de entregas y las eventuales prórrogas autorizadas por escrito, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del bien en demora, las multas serán aplicadas por cada día hábil de atraso.

Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento al plazo de reposición de los bienes en garantía y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito, será pasible de una multa equivalente del 1 (un) jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas por cada día hábil de atraso por cada equipo en mora.

TASA DE INTERÉS POR MORA:

En caso de que LA CONTRATANTE incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)**.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNCHANNIS
PRESIDENTE

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000



Poder Judicial

Nº 147 /2025

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

PARA EL LOTE N° 1.

El plazo de entrega será de 120 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, la cual será emitida dentro de las 48 horas hábiles posteriores al pago del anticipo. Los bienes deberán estar totalmente entregados dentro de los 120 días hábiles, a razón de 50 unidades por día.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles de la recepción de la orden de compra, **EL PROVEEDOR** deberá remitir al Dpto. de Suministro de Bienes el calendario de entregas, a razón de 50 (cincuenta) equipos por día.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles de la recepción de la orden de compra, **EL PROVEEDOR** deberá remitir al Dpto. de Suministro de Bienes el calendario de entregas, pudiendo entregar la totalidad de los bienes en un solo día.

Las cajas individuales de los equipos deben estar en perfectas condiciones, sin daño, ya sea por causas detectables y visibles como: humedad, insectos y/o golpes.

EL PROVEEDOR deberá presentar en el Dpto. de Suministro de Bienes al momento de la entrega de los bienes la planilla con los N° de Serie de los Bienes a entregar y la Garantía Escrita de los Bienes entregados, suscripto por el representante legal de la Empresa acompañados de la nota de remisión.

LA NOTA DE REMISIÓN: Debe ser completados todos los campos, para el cumplimiento de la Resolución N°41 del 26/09/2014 de la SET, también hacer mención los siguientes puntos: N° de PAC/descripción del llamado N° de Contrato N° de Ítem y el N° de la Orden de Compra.

Los bienes deben ser entregados en el Departamento de Suministro de bienes División Depósito de Bienes.

DIRECCIÓN: Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova Sub Suelo 1 Palacio de Justicia Asunción.

DIAS: lunes a viernes.

HORARIO DE INICIO DE LA RECEPCIÓN: 08:00 Hs. a 9:00 Hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNIS
PRESIDENTE C.S.J.


Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000



Poder Judicial

N° 147 /2025

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Poder Judicial

Nº 147 /2025

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

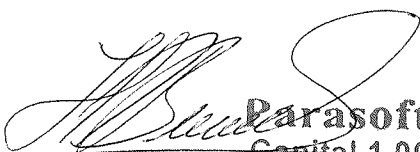
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 04 del mes diciembre del año 2025.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: PARASOFT S.R.L.


Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000
HÉCTOR RAÚL BRUNET